

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

\* \* \*

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
RESOLUCION MODIFICATIVA No. 06/2020  
ORDEN DE COMPRA No. 19/2020  
COMPRA DE EMERGENCIA No. 06/2020

**DISTRIBUIDO**  
FECHA: 16 JUN 2020  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

**"COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA ATENDER EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19". AÑO 2020"**

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las ocho horas del día doce de junio de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2020-UGEMT-009, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintitrés de abril del año dos mil veinte, suscrita por el Doctor Oswaldo Emilio Izaguirre Salguero, Jefe de Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas y con el Visto Bueno del Ingeniero Héctor Ulises Cardona Hernández, Gerente Administrativo, en la que se requirió el EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA ATENDER EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19. AÑO 2020, proveniente del Decreto Legislativo No. 593 de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte y Decreto Legislativo No. 606 de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte; y después de haber realizado el proceso de Compra Directa No. 06/2020 "COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA ATENDER EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19. AÑO 2020", resultó adjudicada, la Sociedad "METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A DE C.V." en el ítem cinco por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$145,770.00), según cuadro comparativo de ofertas de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinte, suscrito por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para La Salud, y que se materializó a través de la Orden de Compra No. 19/2020.
  
- II. Que mediante nota de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinte, el CONTRATISTA a través de su Apoderado Legal solicita al Doctor Guillermo Carlos Santos Herrera, en su Calidad de Administrador de la Orden de Compra No. 19/2020, la ampliación del plazo de entrega a 45 días calendario adicionales al período estipulado en la Orden de Compra, manifestando que el proceso de fabricación de las mascarillas KN95, finalizó el 15 de mayo de 2020, procediendo de inmediato a la programación de envío por medio aéreo hacia El Salvador, pero el agente logístico les ha informado que la Aduana de China cuenta con nuevas restricciones para aprobar las exportaciones, una de ellas es que están revisando todas las cargas en su totalidad, abriendo caja por caja, para verificar que el embalaje y los productos cumplan con ciertos requisitos antes de ser exportados; estas revisiones están generando un atraso de entre 10 a 12 días hábiles, y que siguen esperando autorización para poder embarcar vía aérea, y que posterior a la aprobación de la exportación de la carga por parte de la Aduana de China están sujetos a la calendarización (booking). Adicionalmente, el Contratista refiere que existe saturación de exportaciones por la alta demanda de mascarillas e insumos médicos en el referido país.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- III. Que según oficio con referencia 019/UGEMT-2020, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, el Administrador de Contrato, le solicita al Contratista que presente, dentro de los siete días calendario siguientes al recibo del referido oficio, los documentos que comprueben las nuevas restricciones para las exportaciones desde China, y la existencia de saturación de vuelos (Transporte aéreo). Que con fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, el Contratista presenta la documentación solicitada, en idioma Inglés emitida por el suministrante radicado en China (Con las respectivas diligencias de traducción al castellano). Adicionalmente, el Contratista solicita que se le acepte realizar TRES entregas parciales, de acuerdo a la cantidad de mascarillas que vayan ingresando al país.
- IV. Que mediante memorándum No. UGEMT-2020-175, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha uno de junio de dos mil veinte, el Doctor Guillermo Carlos Santos Herrera, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra número 19/2020, "COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA ATENDER EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19". AÑO 2020", manifiesta que posterior a analizar las causales de la solicitud presentada por el contratista es procedente realizar la modificativa solicitada, por lo que solicita se realicen las gestiones correspondientes para solicitar su aprobación, ante el Consejo Directivo.
- V. Que en la Sesión Ordinaria No. 24 del Consejo Directivo, Acuerdo No. 11, de fecha 10 de junio de 2020, se aprobó la **PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM No. 5: "MASCARILLA KN95, País de origen: China, Respirador KN95, Protección 95% de filtración..."**, adjudicado a la sociedad **"METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. de C.V."**. considerando que el Administrador de la Orden de Compra No. 19/2020, manifestó que la sociedad le presentó un escrito con fecha 19 de mayo del presente año, estando próximo el vencimiento del plazo de entrega; anexando la documentación probatoria y solicitando una ampliación de plazo por 45 días calendario, adicionales para entregar el suministro. Además, refiere que los motivos que establece la empresa son generados por una saturación en las exportaciones desde el país de China, por la alta demanda de mascarillas y les están restringiendo el volumen, el peso y el embalaje de la carga. Finalmente expresa que, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra, considera que las causales presentadas son suficientes para aceptar la prórroga solicitada.

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e), 72 literal b) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD conjuntamente con el Representante Legal de la Sociedad **"METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V."**, - **RESUELVEN:**

1. **MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA ORIGINALMENTE EN LA ORDEN DE COMPRA No. 19/2020 "COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCION PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA ATENDER EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19. AÑO 2020", ÍTEM No. 5: "MASCARILLA KN95, País de origen: China, Respirador KN95, Protección 95% de filtración..."**, por lo que para efectos de la presente



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Resolución Modificativa, se amplía el plazo por 45 días calendario adicionales a partir del 02 de junio de 2020, para la entrega de los suministros.

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en la Orden de Compra respectiva y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa  
Directora Ejecutiva del  
Fondo Solidario Para la Salud



"METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE  
C.V."  
"Contratista"